 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 12
MARZO 19 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
401	1005564	N/A	AUTO NORTE (AK 45) No 102 51	N/A	CONSORCIO HIDRORENOVACIONES 1907	EAAB	27-mar-26	31-mar-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-211-2025, RES-2242	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DISPOSITIVOS DE CANALIZACION CORRESPONDER CON LA CATEGORIA VIAL DEL CORREDOR A AFECTAR POR EL CIERRE, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION PARA LAS VIAS EN COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE IMPLEMENTACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE VALVULAS, PILAS, HIDRANTES Y ERP'S Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. GARANTIZAR LOS DOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA LIBRES PARA EL FLUJO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA CALZADA/ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SOBRE EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CICLORRUTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA ENTREGAR LAS VIAS AFECTADAS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DE IDU	SI	CORREDOR	MARISELA PEÑA C.	SDM-202561204328262 SPMT-202531216962981
402	N/A	N/A	VARIOS SUBA	N/A	CONSORCIO HIDRORENOVACIONES 1907	EAAB	-	-	-	-	IDU-211-2025, RES-2242	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, RENOVACION E INSTALACION DE VALVULAS, PILAS, HIDRANTES Y ERP'S Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EN CL 104A No 45 15, CL 108 3m AL OCCIDENTE DE LA KR 49B Y AC 100 2m AL OCCIDENTE DE LA KR 50 TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. FRENTE 1: EL CIV REPORTADO NO CORRESPONDE CON LA DIRECCION, ADICIONALMENTE SE DEBE AJUSTAR EL COSTADO YA QUE ESTE DEBE CORRESPONDER AL COSTADO SUR O COSTADO NORTE. 2. FRENTE 2. SE REQUIERE REALIZAR ACTA DE COORDINACION TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS MOLINOS CUENTA CON UN PMT EN TRAMITE PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE Y LA CALZADA SUR SE ENCONTRARA EN CONTRAFLUJO. SE ADJUNTA CORREOS PARA EL ACERCAMIENTO: Gerencia.suden@gmail.com; consorcioobrasmolinos@gmail.com 3. FRENTE 3. NO ES CLARO EL ANDEN MENCIONADO, ADICIONALMENTE SE MENCIONA QUE EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. (CONTRATO IDU- 352-2020) GRUPO 8 CUENTA CON PMT AUTORIZADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA. SE ADJUNTA CORREOS PARA EL ACERCAMIENTO: ygomez@concreto.com; nclitda@gmail.com</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	DIANA C. MONTEALEGRE R.	SDM-202561204397502 SPMT-202631200185341
403	6000758	N/A	KR 33 CL 51 SUR	KR 33 CL 51A SUR	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	20-mar-26	7-may-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-055-2023	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS PROPIETARIOS LA RRESTRICCION DE ACCESO VEHICULAR A PREDIOS MIENTRAS EL CONCRETO ALCANZA SU MAXIMA RESISTENCIA AL TRANSITO VEHICULAR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO, CON CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA, IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) DE MINIMO 1,20m DE ANCHO LIBRE. SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CL 51A SUR AL OCCIDENTE DE LA KR 33 Y EL CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 34 AL NORTE DE LA CL 51 SUR PARA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS RESIDENTES Y COMERCIO DEL SECTOR DE FORMA SEGURA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (A MAS TARDAR A LAS 05:00 a.m.) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DE IDU	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202661200828752

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 12
MARZO 19 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
404	6000414	N/A	CL 51 SUR KR 38	CL 51 SUR TV 44	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	-	-	-	-	IDU-049-2025, RES-395	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LOS ANDENES EN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (EN TRAMOS NO MAYORES A 15m DE LONGITUD) PARA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO. CON CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE AL ANDEN INTERVENIDO PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 11-MAR-26 EL CONTRATISTA INDICA * SE SOLICITA COMEDIDAMENTE EMITIR CONCEPTO DE NO AUTORIZACION PARA EL PMT SOLICITADO EN LA CL 51 SUR ENTRE KR 38 Y TV 44. ESTO SE DEBE A ACUERDOS CONSEGUIDOS CON TRANSMILENIO S.A. RESPECTO A LA SIMULTANEIDAD DE FRENDES DE TRABAJO EJECUTADOS SOBRE ESTE TRAMO VIAL. POR LO TANTO, SE REALIZARA NUEVAMENTE ESTA SOLICITUD MAS ADELANTE*.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661200828752
405	1001366	N/A	AK 7 15m AL SUR DE LA CL 171B	AK 7 60m AL NORTE DE LA CL 171B	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.S.A.S.	ETB	14-mar-26	16-mar-26	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 5:00 HORAS DEL LUNES	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 5:00 HORAS DEL LUNES	NO REPORTA	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 13-MAR-26. PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DE CAMARA Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, SEGUN ESQUEMA Y JUSTIFICACION TECNICA PRESENTADA.	Se encuentra en APEP del BIC Distrital Parroquia San Juan Bosco AC 170 7 60 [Requiere Concepto IDPC] para próximas solicitudes debe realizar el respectivo trámite ante del IDU e IDPC	SI	CORREDOR	NELSON ESPITIA O.	CORREO ELECTRONICO DEL 13-MAR-26
406	2001626	N/A	AV CIRCUNVALAR (CL 60BIS) TV 1	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	20-mar-26	28-may-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-226-2021, RES-3493	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. CUANDO NO SE ESTEN REALIZANDO ACTIVIDADES LA ZONA DE OBRA SE DEBE DEJAR EN RECEBO COMPACTADO A NIVEL O IMPLEMENTAR LAMINA METALICA PARA EL LIBRE FLUJO DE LOS PEATONES, EN CONDICIONES DE SEGURIDAD . LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y COSTADO SUR CON CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL (PERFORACION DIRIGIDA), CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE - SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS, Y SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. SE DEBE GARANTIZAR ANCHO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m EN LA CALZADA NORTE Y EN LA CALZADA SUR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO) DE ACUERDO AL ACTA DE COMPROMISO PRESENTADA.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DE IDU	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661200629682

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 12
MARZO 19 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
407	13001738	N/A	KR 43A CL 22ABIS	KR 43A 70m AL NORTE	BRISTOL INGENIERIA S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	20-mar-26	17-sep-26	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-037-2026, RES-488	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. EN AFECTACION A GARAJES O PORTERIAS COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR EL PMT CON LOS RESIDENTES Y/O COMERCIANTES DIRECTAMENTE AFECTADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SEGUN ESQUEMA PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN TODAS LAS ETAPAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI AFECTACION A INTERSECCIONES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE ANCHO MINIMO 3.5m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO MEDIANTE PLAFONES RIGIDOS Y ANTIDESLIZANTES. AISLAR LA ZONA DE OBRA CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES Y COLOMBINAS) INTERCALADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL MISMO CERRAMIENTO DE OBRA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA DURANTE MAXIMO UNA (1) HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA CUAL DEBE AISLARSE PERMANENTEMENTE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR, ASI COMO EL APOYO EN LOS CRUCES PEATONALES. FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	202661200830962
408	15001516	15001517	CL 3 SUR KR 10BIS	CL 3 SUR KR 11	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAAB	20-mar-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL ACCESO A PROVEEDORES Y LOS SITIOS DESTINADOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS Y LOS PUNTO DE RECOLECCION DE BASURAS. 2. LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN LAS INTERSECCIONES A LO LARGO DE LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL HORARIO DE INTERVENCION. CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL MANEJO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 2 Y 3. AUTORIZADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO (ETAPA 1). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO Y HORARIO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m DE ANCHO LIBRE EFECTIVO SOBRE EL MISMO ANDEN, COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL COMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LOS SEGMENTOS DE MALLA VIAL LOCAL AFECTADOS POR LOS DESVIOS PLANTEADOS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES ANTES DEL INICIO DEL PMT.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661200822632*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 12
MARZO 19 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
409	15000931	15000960	CL 4 SUR KR 11B	CL 4 SUR KR 11	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	20-mar-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL ACCESO A PROVEEDORES Y LOS SITIOS DESTINADOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS Y LOS PUNTO DE RECOLECCION DE BASURAS. 2. LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN LAS INTERSECCIONES A LO LARGO DE LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL HORARIO DE INTERVENCION, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL MANEJO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 2 Y 3, AUTORIZADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO (ETAPA 1). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO Y HORARIO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m DE ANCHO LIBRE EFECTIVO SOBRE EL MISMO ANDEN, COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL COMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LOS SEGMENTOS DE MALLA VIAL LOCAL AFECTADOS POR LOS DESVIOS PLANTEADOS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES ANTES DEL INICIO DEL PMT.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661200822632*
410	15000840	15000890	CL 5 SUR KR 13A	CL 5 SUR KR 12A	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	20-mar-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL ACCESO A PROVEEDORES Y LOS SITIOS DESTINADOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS Y LOS PUNTO DE RECOLECCION DE BASURAS. 2. LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN LAS INTERSECCIONES A LO LARGO DE LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL HORARIO DE INTERVENCION, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL MANEJO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 2 Y 3, AUTORIZADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA MEDIANTE UN SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES), DE MINIMO 1,20m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN SOBRE LAS BOCACALLES DE LA KR 12A, KR 13 Y KR 12B DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL COMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LOS SEGMENTOS DE MALLA VIAL LOCAL AFECTADOS POR LOS DESVIOS PLANTEADOS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES ANTES DEL INICIO DEL PMT.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661200822632*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 12
MARZO 19 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
411	15000836	15000782	CL 3 SUR KR 11B	CL 3 SUR KR 12A	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	20-mar-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL ACCESO A PROVEEDORES Y LOS SITIOS DESTINADOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS Y LOS PUNTO DE RECOLECCION DE BASURAS. 2. LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS EN LAS INTERSECCIONES A LO LARGO DE LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL HORARIO DE INTERVENCION, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL MANEJO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 1 Y 3, AUTORIZADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO (ETAPA 2). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO Y HORARIO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m DE ANCHO LIBRE EFECTIVO SOBRE EL MISMO ANDEN, COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL COMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LOS SEGMENTOS DE MALLA VIAL LOCAL AFECTADOS POR LOS DESVIOS PLANTEADOS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES ANTES DEL INICIO DEL PMT.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661200822632*
412	15001039	15001491	CL 4 SUR KR 10	CL 4 SUR KR 11	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	20-mar-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL ACCESO A PROVEEDORES Y LOS SITIOS DESTINADOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS Y LOS PUNTO DE RECOLECCION DE BASURAS. 2. LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS EN LAS INTERSECCIONES A LO LARGO DE LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL HORARIO DE INTERVENCION, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL MANEJO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 1 Y 3, AUTORIZADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO (ETAPA 2). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO Y HORARIO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m DE ANCHO LIBRE EFECTIVO SOBRE EL MISMO ANDEN, COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL COMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LOS SEGMENTOS DE MALLA VIAL LOCAL AFECTADOS POR LOS DESVIOS PLANTEADOS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES ANTES DEL INICIO DEL PMT.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661200822632*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 12
MARZO 19 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
413	15000861	15000893	CL 3 SUR KR 11B	CL 3 SUR KR 11	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	20-mar-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL ACCESO A PROVEEDORES Y LOS SITIOS DESTINADOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS Y LOS PUNTO DE RECOLECCION DE BASURAS. 2. LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN LAS INTERSECCIONES A LO LARGO DE LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL HORARIO DE INTERVENCION, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL MANEJO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 1 Y 3, AUTORIZADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO (ETAPA 2), LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO Y HORARIO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m DE ANCHO LIBRE EFECTIVO SOBRE EL MISMO ANDEN, COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL COMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LOS SEGMENTOS DE MALLA VIAL LOCAL AFECTADOS POR LOS DESVIOS PLANTEADOS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES ANTES DEL INICIO DEL PMT.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661200822632*
414	15000722	15000756	CL 3 SUR KR 13	CL 3 SUR KR 12A	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	13-mar-26	20-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 12-MAR-26. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA RENOVACION DE TUBERIA POR COLMATACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	CORREO ELECTRONICO DEL 12-MAR-26
415	15000722	15000756	CL 3 SUR KR 13	CL 3 SUR KR 12A	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	21-mar-26	28-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL ACCESO A PROVEEDORES Y LOS SITIOS DESTINADOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS Y LOS PUNTO DE RECOLECCION DE BASURAS. 2. LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN LAS INTERSECCIONES A LO LARGO DE LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL HORARIO DE INTERVENCION, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL MANEJO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 2 Y 3, AUTORIZADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO (ETAPA 1), LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO Y HORARIO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m DE ANCHO LIBRE EFECTIVO SOBRE EL MISMO ANDEN, COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL COMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LOS SEGMENTOS DE MALLA VIAL LOCAL AFECTADOS POR LOS DESVIOS PLANTEADOS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES ANTES DEL INICIO DEL PMT.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661200822632*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 12
MARZO 19 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
416	3002165	4007262	TV 11 ESTE CL 9D SUR	TV 11 ESTE 100m AL SUR	CONSORCIO VITELMA 806	EAAB	-	-	-	-	IDU-060-2022, RES-961	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDPC	NO	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200912082	
417	13001474	13001501	KR 44 10m AL NORTE DE LA CL 24ABIS	KR 44 CL 24A	CONSTRUCTORA PINEDA ACOSTA & ASOCIADOS S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	20-mar-26	21-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-030-2026, RES-430	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES O PORTERIAS COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR EL PMT CON LOS RESIDENTES Y/O COMERCIANTES DIRECTAMENTE AFECTADOS. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LOS FRENTEROS AUTORIZADOS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SIMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CALZADA POR ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES ELECTRICAS Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, ASI (E-1: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL DE LA KR 44 ENTRE CL 24A Y CL 24ABIS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. E-2: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN LA KR 44 CL 24A COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION), SEGUN ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN TODAS LAS ETAPAS PROPUESTAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI AFECTACION A INTERSECCIONES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE ANCHO MINIMO 3.5m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO MEDIANTE PLAFONES RIGIDOS Y ANTIDESLIZANTES. AISLAR LA ZONA DE OBRA CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES Y COLOMBINAS) INTERCALADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL MISMO CERRAMIENTO DE OBRA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA DURANTE MAXIMO UNA (1) HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LA CUAL DEBE AISLARSE PERMANENTEMENTE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR (UNO A UNO), ASI COMO EL APOYO EN LOS CRUCES PEATONALES. FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	202661200704562

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 12
MARZO 19 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
418	13001542	13001588	CL 24A 10m AL ORIENTE DE LA KR 44	CL 24A 20m AL ORIENTE DE LA KR 43B	CONSTRUCTORA PINEDA ACOSTA & ASOCIADOS S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	20-mar-26	21-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-030-2026. RES-430	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES O PORTERIAS COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR EL PMT CON LOS RESIDENTES Y/O COMERCIANTES DIRECTAMENTE AFECTADOS. 4. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LOS FRENTES AUTORIZADOS BAJO ESTE MISMO RADICADO DE MANERA SIMULTANEA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES ELECTRICAS Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, SEGUN ESQUEMA PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN TODAS LAS ETAPAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI AFECTACION A INTERSECCIONES. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE ANCHO MINIMO 3,5m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO MEDIANTE PLAFONES RIGIDOS Y ANTIDESLIZANTES. AISLAR LA ZONA DE OBRA CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES Y COLOMBINAS) INTERCALADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL MISMO CERRAMIENTO DE OBRA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA DURANTE MAXIMO UNA (1) HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LA CUAL DEBE AISLARSE PERMANENTEMENTE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR, ASI COMO EL APOYO EN LOS CRUCES PEATONALES. FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	202661200704562
419	9003863	9003903	CL 24A 30m AL ORIENTE DE LA KR 68B	CL 24A KR 68A	DELTEC S.A.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	IDU-199-2022. RES-2376-2025	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Requiere coordinación con IDU-1555-2025 (EN EJECUCION) Tipo Contrato de Obra Etapa Proyecto Conservación Contratista CONSORCIO NAZARET	NO	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202661200820072

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 12
MARZO 19 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
420	12000809	N/A	CL 85A KR 49A	CL 85A AV SUBA (AK 50)	DELTEC S.A.	ENEL-COLOMBIA	20-mar-26	25-jun-26	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	IDU-199-2022, RES-2376	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIALES/ESCOMBROS. 3. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. 4. O SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO (BOLARDOS - ELEMENTOS ARBOREOS).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE CODENSA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL DE LA CALZADA SUR DE LA CL 85A DENTRO DEL HORARIO SOLICITADO (21:00-05:00 HORAS), GARANTIZANDO EL TRASIEGO DE MATERIALES DE MANERA MANUAL, DIRIGIDA Y ACOMPAÑADA POR AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.0m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN INTERVENIDO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, VEHICULOS Y CICLISTAS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202661200828462
421	1007174	N/A	CL 127A 60m AL OCCIDENTE DE LA KR 18B	CL 127A 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 18B	DISEÑOS PLANIFICADOS S.A.S.	EAAB-ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	IDU-041-2026, RES-544	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	La licencia aprueba excavación únicamente en andén.	NO	USAQUEN	WILLIAM R. REYES C.	202661200862702 202661200868372
422	1007181	N/A	KR 9A CL 120	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	21-mar-26	16-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-113-2024, RES-1139	<p>NOTAS: 1. EL INICIO DEL CIERRE QUEDA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL 24 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE Y DE LAS ACCIONES PREVIAS. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO CON EL PROGRAMA TEMBICI PARA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA ESTACION DE BICICLETAS COMPARTIDAS, CONFORME AL AVAL PRESENTADO. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS MEDIANTE PERFORACION DIRIGIDA (CAJA DE INICIO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PRESENTADA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ANCHO EFECTIVO DE LA CALZADA KR 9A Y DE LA CL 120 LIBRES PARA LA CIRCULACION EXISTENTE (UN CARRIL POR SENTIDO). SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA MEDIANTE CERRAMIENTO FIJO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ACCESOS A LOS PREDIOS PROXIMOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LLOEP) Y EN LAS ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202661200927042

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

**COOS No. 12
MARZO 19 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
423	1004971	N/A	CL 120A AK 9	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	20-mar-26	16-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-032-2024, RES-611	<p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 13-MAR-26 Y 19-MAR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. EL INICIO DEL CIERRE QUEDA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL 24 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE. 3. DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO CON LA TERMINAL DE TRANSPORTES POR AFECTACION DEL PROGRAMA ZONA DE PARQUEO PAGO, CONFORME AL AVAL PRESENTADO. 4. GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS EN LA INTERSECCION DE LA AK 9 POR CL 120A. 5. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR (ACCESO ORIENTAL), PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS MEDIANTE PERFORACION DIRIGIDA (CAJA DE SALIDA), IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIO PRESENTADA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL CARRIL NORTE LIBRE PARA LA CIRCULACION EN EL UNICO SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRÁNSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA MEDIANTE CERRAMIENTO FIJO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL ANDEN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP) Y EN LAS ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202661200927042
424	7008688	N/A	CL 75 SUR KR 91	CL 75 SUR KR 92	NEMA INGENIERIA S.A.S.	EAAB	20-mar-26	14-may-26	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-162-2025, RES-1162	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LA CICLORRUTA DE LA ALAMEDA EL PORVENIR, NI DEL CANAL TINTAL IV.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (VIA EN AFIRMADO) Y CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE ADYACENTE PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA MATRIZ BOSA III (CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN DENTRO DEL MISMO CERRAMIENTO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR PERMANENTEMENTE AISLADA CON POLISOMBRA. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. SE DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA REALIZAR ESTACIONAMIENTO NI ACTIVIDADES DE CARGUE, DESCARGUE O ACOPIO DE MATERIALES FUERA DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS ACTORES VIALES, Y DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA ZONA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD Y SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661200829642

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 12
MARZO 19 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
425	11000293	N/A	CL 185 AUTO NORTE (AK 45)	CL 185 50m AL OCCIDENTE	ORLANDO DONADO & CIA S.A.S. - (VANTI S.A. E.S.P.)	GAS NATURAL	20-mar-26	25-jun-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-175-2020, RES-1408	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CIERRE AUTORIZADO. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE LA CICLORRUTA DE LA AUTO NORTE (AK 45). 4. NO SE APRUEBA AFECTACION DE LOS ACCESOS VEHICULARES AL CENTRO COMERCIAL SANTA FE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA REALIZAR OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA EMPALME Y OBTURACION DE UNA RED DE ACERO DE Ø4", CONSTRUCCION DE UNA CAJA DE VALVULA DERIVADA DE LA RED PRINCIPAL, POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO DE OBRA, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA, POSICIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA EN CALZADA (DENTRO DEL CIERRE) Y TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CARRIL LIBRE EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE DE MINIMO 3,9m PARA EL FLUJO VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBILARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP. NO SE AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULOS DE OBRA POR RUTAS DISTINTAS A LAS APROBADAS EN EL PRESENTE PMT.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202661200760092
426	1005561	N/A	CL 110 AK 7	CL 110 KR 7B	ORLANDO DONADO & CIA S.A.S. - (VANTI S.A. E.S.P.)	GAS NATURAL	20-mar-26	4-jun-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-175-2020, RES-1408-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. EL INICIO DE LA INTERVENCION QUEDA CONDICIONADO A LA SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS Y A LA COORDINACION CONJUNTA CON LA COMUNIDAD PARA EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR. 3. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS PROXIMOS. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION TOTAL DEL ANDEN NI DE LA CALZADA SUR DE LA CALLE 110. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (PARTE EXTERNA) Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA REALIZAR OBRAS CIVILES Y MECANICAS, CORTE DE TUBERIA POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO, INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO DE OBRA, ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA SUR LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, CICLISTAS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y ACOPIO DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE AUTORIZADO, CONFORME AL PLANO PRESENTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN (ZONA DURA). SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBERA HABILITAR ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202661200832132

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 12
MARZO 19 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
427	10007805	N/A	CL 67 37m AL OCCIDENTE DE LA KR 77A	CL 67 43m AL OCCIDENTE DE LA KR 77A	SICTE S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	20-mar-26	23-abr-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-019-2026, RES-417	<p>NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDENES EN AMBOS COSTADOS, EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS, E-1: CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA CS 276, CAMARA CS 280 Y CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA REDES DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES; E-2: CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA REDES DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, DESVIO Y BARRICADAS DEBE ESTAR TOTALMENTE IMPLEMENTADA ANTES DEL CIERRE. LAS VIAS DE DESVIO DEBEN ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA CUAL DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON MALETINES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO, EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO ESPECIALMENTE EN LAS INTERSECCIONES QUE HACEN PARTE DEL DESVIO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	202661200629962 202661200636832

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.